

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13721

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

Señor(a)
DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S.
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0006078	20 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0006078	20 de junio de 2017
	NC2017/0006078	24 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0006078	20 de junio de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13721

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0006078 del 24 de julio de 2017).

Título de la solicitud: “AVISO ROMPETRÁFICO TIPO TIJERA CON DISPOSITIVO PLEGABLE CONTRA ACCIÓN DEL VIENTO” (Rad. NC2017/0006078 del 20 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un elemento de aviso publicitario de piso de bajo coste, en el que no pierda la estabilidad debido al viento, que sea plegable y que además proteja los avisos que se coloquen en dichas superficies.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aviso rompe-trafico tipo tijera, que comprende dos planos unidos por un eje en común donde cada plano tiene un lado superior y un lado inferior el eje en común que une los dos planos se encuentra en el lado superior de cada plano de forma que se pueden abrir los planos como una tijera una estructura plegable ubicada entre ambos planos en su parte inferior y unida a ambos para limitar la apertura del aviso. Cada plano tiene una parte superior y otra inferior. El eje común o bisagra que une ambos planos se encuentra en la parte superior en el borde o cerca del borde superior.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09F 1/10, G09F 1/04, G09F 1/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 20 de junio de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título de documento	Fecha de publicación
D1	CN202905088	“Notice bracket”	24/marzo/2013
D2	WO2011/143717	“Apparatus and method for display of electronic advertising”	24/noviembre/2011

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13721

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

El documento D1¹ divulga un retenedor de avisos en forma de placas de marco empleado en el campo de los instrumentos de exhibición (resumen).

El documento D2² divulga un aparato para mostrar avisos electrónicos o similares (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aviso rompe-tráfico tipo tijera que comprende...*” (Radicado N° NC2017/0006078 del 24 de julio de 2017).

Tabla de comparación de características técnicas esenciales

Características técnicas esenciales	D1	D2
Un aviso rompe-tráfico tipo tijera que comprende	Un retenedor de avisos (título)	Un aparato para mostrar un aviso (20) (Figs. 3A y 3B; Pág. 3, Párr. 0015).
Dos planos unidos por un eje común (510) donde cada plano tiene un lado superior y un lado inferior.	Un marco de soporte (1) soportados por un eje corto (2) en la parte superior (Fig. 1; resumen)	Dos cuerpos planares (22) y (26) unidos por un conector (43) (Figs. 3A y 3B; Pág. 3, Párr. 0015).
El eje en común (510) que une los dos planos se encuentra en el lado superior de cada plano de forma que se pueden abrir los planos como una tijera.	Un marco de soporte (1) soportados por un eje corto (2) en la parte superior (Fig. 1; resumen).	El conector (43) está dispuesto en la parte superior de cada cuerpo planar (Figs. 3A y 3B).
Una estructura plegable (230) ubicada entre ambos planos en su parte inferior y unida a ambos para limitar la apertura del aviso.	Una cuerda de jalado (3) conectada en las partes posteriores de los marcos (1) en sus partes medias (Fig. 1; resumen).	Un segundo conector (42) debajo del primer conector (43) que puede ser de configuración abisagrada (Fig. 3b; Pág. 4, Párr. 0021).

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20130424&CC=CN&NR=202905088U&KC=U

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20111124&CC=WO&NR=2011143717A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13721

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aviso rompe-tráfico de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: Esta anterioridad muestra un mango (5) ubicado en la parte superior de cada marco (1) (Fig. 1).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN202905088	1, 10	Novedad
D2	WO2011/143717	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

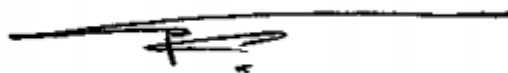
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13721**

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA